



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2018-MPC

Casma, 24 de Octubre del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 012204-18, mediante el cual el Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma - IESTPC, solicita donación de materiales de construcción para construir dos ambientes de 8.50 m. x 7.00 m. en la primera planta de dicha institución, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, con Expediente Administrativo N° 012204-18, el Ing. Claudio Rondan Meza, Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma - IESTPC, da a conocer que con fecha 07.09.2018 dicha Institución se encuentra en proceso de acreditación ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE del Ministerio de Educación, y que mediante Oficio N° 000234-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, les indican que tienen un plazo de tres (3) meses para remitir el primer reporte de autoevaluación; dicho reporte de autoevaluación interna requiere que cada carrera de formación tecnológica cuente con centros de producción de las carreras de Enfermería Técnica y Secretariado Ejecutivo y que estos sean parte de formación profesional como centros de experiencias formativas en situación real de trabajo y a la vez se preste servicio a la comunidad. Motivo por el cual solicita la donación de materiales de construcción para construir dos ambientes de 8.50 m. x 7.00 m. en la primera planta; adjuntando para tal fin la relación de materiales, y asimismo se compromete a asumir los costos de mano de obra directa, con recursos directamente recaudados;



Que, con Informe Técnico N° 035-2018-YIHC/SGOP/GGUR-MPC de fecha 01.10.2018, la Sub Gerencia de Obras Públicas, procedió a realizar el presupuesto para la donación de materiales para la construcción de ambientes para los centros de producción de la carrera de Enfermería Técnica y Secretariado Ejecutivo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma - IESTPC, el cual asciende al monto de S/ 49,864.40 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles);

Que, con Informe N° 741-2018-MPC/OPP de fecha 01 de Octubre del 2018, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que se ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2018, encontrando que para la donación de materiales de construcción solicitado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma - IESTPC, a la fecha existe disponibilidad presupuestal del 50% del presupuesto total, es decir S/ 24,932.20 (Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 20/100 Soles); asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 176-2018-MPC/GAF de fecha 01.10.2018, indica que si existe disponibilidad financiera por el monto antes señalado, indicando además que dicho monto podrá ser usado a partir del mes de Noviembre del presente año;

Que, con Informe Legal N° 498-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 01.10.2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el apoyo económico en calidad de donación por la suma de S/ 24,932.20 (Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 20/100 Soles), a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma - IESTPC, representado por su

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2018-MPC

Director General Ing. Claudio Rondan Meza; en consecuencia, corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los trámites de ley proceda con la aprobación de la misma, de conformidad con el Artículo 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(...)", en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado, ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico en la modalidad de donación a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma - IESTPC, representado por su Director General Ing. Claudio Rondan Meza, por el importe de S/ 24,932.20 (Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 20/100 Soles), para la adquisición de materiales para la construcción de dos ambientes de 8.50 m. x 7.00 m. en la primera planta de dicha institución;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en la modalidad de donación a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Casma - IESTPC, representado por su Director General Ing. Claudio Rondan Meza, para la adquisición de materiales de construcción para la edificación de dos ambientes de 8.50 m. x 7.00 m. en la primera planta de dicha institución, por el monto de S/ 24,932.20 (Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con 20/100 Soles); en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE

